Bosques Nativos

MINISTERIO DE AMBIENTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

PREGUNTAS FRECUENTES

Tenés tiempo hasta el 31/3 para presentar tu proyecto

1. ¿Hasta cuándo hay tiempo de inscribirse para la convocatoria?
Hasta el 31 de marzo de 2023

2. ¿El trámite es todo digital? ¿Con los formularios ya estaría?
Una vez completados y cargados correctamente los formularios, se encuentra inscripto en la convocatoria y su presentación quedará disponible para su evaluación por parte de la Dirección de Bosques. Una vez aprobada, para recibir los fondos, será necesario firmar un convenio entre el Ministerio de Ambiente y el titular de la tierra, que regulará las condiciones del mismo.

3. ¿Cómo puedo saber si un predio tiene Bosque Nativo?
Se puede visualizar desde el siguiente link:

https://sata.ambiente.gba.gob.ar/layers/geonode_data:geonode:OTBN

4. ¿Podemos presentarnos si el bosque no está mapeado? No.
La presente convocatoria es únicamente para aquellos titulares de tierras con bosques nativos incorporados al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN).

5. ¿Todos los que tienen Bosques Nativos en su predio deben inscribirse?
Solo los propietarios que quieran recibir fondos. Sin embargo, es un requisito ineludible presentar un Plan de Manejo y/o Conservación si desean realizar actividades o intervenciones sobre el Bosque Nativo.

6. ¿Cuál sería la superficie afectada al Plan de Formulación?
El bosque mapeado en el OTBN vigente.

7. ¿Hay una superficie mínima de Bosques Nativos para poder presentar un Plan?
No. De todas formas según el Artículo 2 de la Ley 26.331

CONVOCATORIA
PREGUNTAS FRECUENTES
Tenés tiempo hasta el 31/3 para presentar tu proyecto

"Quedan exceptuados de la aplicación de la presente ley todos aquellos aprovechamientos realizados en superficies menores a DIEZ (10) hectáreas que sean propiedad de comunidades indígenas o de pequeños productores".

8. ¿Se pueden presentar proyectos en forma conjunta entre varios propietarios?
La figura de "agrupados" está pensada para comunidades y pequeños productores. Para mayor información puede leerse la Resolución OPDS 523/19.

https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/RESOLUCION%20523%202019.pdf

9. Gastos elegibles: se pueden pedir herramientas en el presupuesto?
La planilla excel posee un listado de posibles gastos elegibles en la que se pueden incorporar otros gastos siempre y cuando sean utilizados para la formulación del Plan.

10. ¿Existe alguna guía para elaborar los planes?
Los contenidos mínimos necesarios para la elaboración del Plan se encuentran detallados en la Resolución OPDS 523/19.

https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/RESOLUCION%20523%202019.pdf

11. ¿Cuánta plata podría recibirse por presentación?
No existe un monto fijo, depende de la cantidad de titulares que se presenten, de su superficie de bosque y de las categorías de conservación presentes en cada predio.

12. ¿Cuándo estaría disponible el dinero?
La convocatoria finaliza el 31 de marzo, de allí se inicia el proceso de evaluación y posteriormente se convocará para la firma de los convenios individuales con los titulares de la tierra para luego, dar paso a las transferencias.

CONVOCATORIA
PREGUNTAS FRECUENTES
Tenés tiempo hasta el 31/3 para presentar tu proyecto

13. La plata se gira en un solo pago?
Si.

14. ¿Cómo se certifica o rinde el dinero recibido?
Se rinde con la presentación formal del Plan de Conservación y/o Manejo ante la Dirección de Bosques.

15. ¿Desde qué momento empieza a correr el plazo de un año para presentar el plan?
Desde el momento en que el Titular o tenedor de la tierra recibe los fondos.

16. ¿Habrá plata para implementar lo proyectado? es decir, la puesta en marcha del Plan?
Los fondos de la presente convocatoria son para formular el Plan, en convocatorias futuras se habilitarán fondos para su implementación.

17. Son incompatibles esos fondos que se recibirán con otros fondos que recibimos de otros programas del Estado?
No.

18. Hay un listado de profesionales disponibles para consultar?
Se puede visualizar desde el siguiente link:

https://sistemas.ambiente.gba.gob.ar/Establecimientos/Bosques/BosquesProfesionales.php

19. ¿Qué profesiones están habilitadas?
Se encuentran habilitados para su inscripción en el Registro quienes cuenten con títulos universitarios de grado de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología con Orientación en Botánica, Licenciado en Biología con Orientación en Ecología y aquellos otros que podrán incorporarse por resolución fundada con especialización

probada mediante seminarios, postgrados, cursos o equivalentes que den muestra suficiente de sus conocimientos teóricos y prácticos sobre monitoreos ambientales, conservación de bosques nativos, manejo sostenible de bosques nativos, desarrollo sostenible y reconstrucción de ambientes naturales.

20. ¿Cuánto sale pagarle a un profesional para poder inscribirse?
El registro de profesionales tiene un pago anual de $ 13.000, lo que le permitirá asesorar a uno o varios titulares de tierras con Bosques Nativos.

21. ¿Hace falta matrícula profesional para inscribirse?
No, pero cada profesional lo debe tener en cuenta según las exigencias de cada profesión para ejercer.

22. Pueden registrarse profesionales con domicilio en CABA u otra provincia?
El domicilio real puede ser en CABA u otra provincia pero deberá tener un domicilio constituido en la provincia de Buenos Aires.

23. ¿Cómo se debe gestionar un eventual cambio del Profesional antes o durante el período de ejecución?
Todo cambio de profesional debe ser comunicado a la Dirección de Bosques por nota firmada por el titular de la tierra. Asimismo, el nuevo profesional deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales habilitado para la presentación de planes.

24. ¿Qué ocurre si en el transcurso de los 10 años hay cambio de la titularidad de la tierra?
Todo cambio de titularidad debe ser comunicado por nota firmada por el actual titular de la tierra para poder analizar la actualización de documentación y del Plan en función de la nueva situación.